

## Condiciones Comerciales Generales de Sattler Ceno TOP-TEX GmbH

### 1. Generalidades

Las "Condiciones Comerciales Generales" siguientes de Sattler Ceno TOP-TEX GmbH (denominada en adelante SATTLER-CENO) forman parte del contrato. No se aceptan otras condiciones comerciales opuestas o diferentes ni otras limitaciones del contratante, a no ser que SATTLER-CENO haya aceptado su validez expresamente por escrito.

Las condiciones de venta establecidas aquí son también válidas aunque SATTLER-CENO realice el suministro al contratante conociendo las condiciones del mismo opuestas o diferentes a sus condiciones de venta. Estas condiciones son válidas también para todas las operaciones futuras. Si SATTLER-CENO realiza suministros y prestaciones que sean servicios de construcción en el sentido del Reglamento general de contratación de servicios de construcción, Parte B (VOB/B), éste se aplicará de forma complementaria.

Si existen otros acuerdos entre SATTLER-CENO y el contratante para la ejecución del contrato, deben reflejarse por escrito o en forma de texto.

### 2. Ofertas, precios

Las ofertas de SATTLER-CENO son sin compromiso. Si un pedido debe calificarse como oferta, SATTLER-CENO puede aceptarlo en un plazo de 14 días naturales enviando una confirmación de pedido o el suministro de la mercancía. Después de finalizar el plazo, la oferta se considera rechazada. Si SATTLER-CENO no genera ninguna confirmación de pedido, la factura se considera como confirmación.

Se aplican los precios de fábrica. Los costes de envío se facturan aparte, si lo desea el contratante SATTLER-CENO contratará un seguro de transporte con los costes a su cargo.

Si transcurren más de 6 meses entre la celebración del contrato y la fecha de suministro acordada o si la prestación solo puede realizarse después de transcurrir este plazo, por motivos imputables al contratante, se aplican los precios de SATTLER-CENO vigentes en el momento del suministro o de la facilitación. A falta de ello, SATTLER-CENO se reserva el derecho a repercutir al contratante los aumentos de precios debido a los incrementos de costes (por ejemplo, modificaciones de los precios de los materiales, incrementos salariales), si el aumento de precios resultante supera el 5 % de la suma de compra neta original tendrá derecho a rescindir el contrato.

El IVA legalmente aplicable no está incluido en los precios de SATTLER-CENO y se factura aparte según el porcentaje aplicable el día de emisión de la factura.

### 3. Reserva de la propiedad

#### a) Reserva de la propiedad simple y ampliada

Todos los suministros se realizan bajo reserva de la propiedad. SATTLER-CENO se reserva la propiedad de todas las mercancías suministradas hasta que se hayan pagado íntegramente todos los créditos de SATTLER-CENO frente al contratante debido a toda la relación comercial. Esto es válido también si se paga el precio de compra de un determinado suministro de mercancía designado por el contratante, ya que la propiedad reservada está destinada a asegurar a SATTLER-CENO el crédito total existente de la relación comercial.

Se consideran también como créditos de SATTLER-CENO derivados de la relación comercial los créditos generados en el futuro de SATTLER-CENO contra el contratante, de los contratos de suministro celebrados en paralelo, así como los celebrados posteriormente. La reserva de la propiedad ampliada se considera también como acordada si algunos o todos los créditos de la vendedora se incluyen en la factura actual (cuenta corriente) y el saldo se ha calculado y reconocido.

El contratante está obligado a tratar con cuidado la cosa comprada. Además, no puede pignorar el objeto comprado ni cederlo como garantía.

#### b) Reserva prolongada de la propiedad

El contratante está autorizado a revender el objeto comprado en el curso normal del comercio y ceder a SATTLER-CENO todos los créditos por la cuantía del importe total de la factura que se generen a su favor por la reventa. Esto se realiza con independencia de si la cosa comprada se revende sin procesamiento o después del mismo. El cliente queda autorizado a cobrar este crédito, sin que se vea afectada por ello nuestra autorización a cobrarlos nosotros mismos. SATTLER-CENO se compromete a no cobrar el crédito si el cliente cumple con sus obligaciones de pago, no incurre en demora y, especialmente, no existe ninguna solicitud de apertura de procedimiento de insolvencia o concurso de acreedores. Si es así, el cliente se compromete a comunicar a SATTLER-CENO los créditos cedidos y sus deudores, facilitar todos los datos necesarios para el cobro y entregar los documentos correspondientes.

Si se incumplen las obligaciones indicadas, SATTLER-CENO está autorizada a revocar la autorización emitida para la reventa de la mercancía restante con la propiedad reservada.

### 4. Procesamiento

El procesamiento o remodelación del objeto comprado se realiza siempre para SATTLER-CENO. Si el objeto se procesa junto con otros que no sean propiedad de SATTLER-CENO, ésta adquirirá la copropiedad de la cosa nueva en proporción al valor de la cosa comprada (importe total de la factura IVA incluido) respecto a los otros objetos procesados. Si el objeto suministrado se mezcla de forma inseparable con otros objetos que no sean nuestros, adquiriremos la copropiedad de la nueva cosa también en proporción al valor de la cosa comprada respecto a los otros objetos mezclados. Para ello es normativa la proporción del valor en el momento del procesamiento.

Si la mezcla se realiza de modo que la cosa del contratante deba considerarse como la cosa principal, se considera acordado que el contratante cede a SATTLER-CENO la copropiedad proporcional. Debe custodiar para SATTLER-CENO la propiedad exclusiva o copropiedad generada de este modo.

El contratante se compromete a tratar cuidadosamente la propiedad o copropiedad nueva generada de este modo de SATTLER-CENO y advertir a terceros de la situación de propiedad.

El contratante cede también a SATTLER-CENO el crédito con todos los derechos accesorios para asegurar el crédito de SATTLER-CENO contra él, que se genere contra un tercero debido a la combinación de la cosa comprada con un terreno como componente fundamental.

SATTLER-CENO se compromete a liberar las garantías que le correspondan, por solicitud del contratante, si el valor realizable de sus garantías supera en más del 20 % los créditos que debe garantizar, la elección de qué garantías se liberan es competencia de SATTLER-CENO.

### 5. Pago y demora en el pago

La deducción del descuento requiere un acuerdo especial por escrito.

Si no se deriva ninguna otra cosa de la oferta o una confirmación de pedido, vencerá para el pago el precio de compra neto sin deducción, dentro de un plazo de 14 días laborables desde la fecha de factura. Si el contratante incurre en demora en el pago al finalizar este plazo, SATTLER-CENO está autorizada a reclamar intereses de demora del 8 % sobre el tipo de interés básico. No se verá afectada por ello la justificación de un perjuicio superior por demora. El contratante solo puede ejercer un derecho de retención cuando su contrarreclamación corresponda a la misma relación contractual.

### 6. Derecho de rescisión

Si se produce demora en el pago, SATTLER-CENO está autorizada a rescindir el contrato después de fijar una prórroga de una semana. Se aplicará lo mismo si el contratante mantiene otro comportamiento contrario al contrato. La fijación de la prórroga debe realizarse por escrito. Después de transcurrir el plazo, el contratante está obligado a entregar la mercancía con la propiedad reservada.

Después de la retirada, SATTLER-CENO está autorizada a utilizar la cosa comprada, los ingresos de la utilización se imputan a las deudas del cliente, teniendo en cuenta los costes de utilización.

### 7. Embargo e insolvencia

Si hubiera terceros que realizaran embargos de la mercancía con la propiedad reservada o violan de otra forma la propiedad existente de SATTLER-CENO, el contratante debe informar inmediatamente al respecto por escrito a SATTLER-CENO. El contratante se compromete a enviar inmediatamente a SATTLER-CENO una fotocopia del acta de embargo.

Asimismo, el contratante está obligado a informar inmediatamente por escrito a SATTLER-CENO si se presenta solicitud de insolvencia o se abre procedimiento de insolvencia (aunque solo sea provisionalmente) sobre el patrimonio del contratante. SATTLER-CENO está autorizada a rescindir el contrato con efecto inmediato, si se realiza una solicitud propia o se realiza solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio del contratante. En consecuencia, el contratante está obligado a entregar inmediatamente a SATTLER-CENO la mercancía con la propiedad reservada.

### 8. Plazo para los suministros o prestaciones

La obligatoriedad de un plazo de suministro indicado por SATTLER-CENO requiere la aclaración de todas las preguntas técnicas, la recepción puntual de toda la documentación que deba suministrar el contratante, las autorizaciones, permisos y autorización de planos y materiales necesarios y el cumplimiento puntual y reglamentario de otras obligaciones del contratante. El acuerdo de las fechas y los plazos de suministro debe realizarse por escrito.

SATTLER-CENO es responsable según las disposiciones legales, si un contrato de compra es un negocio fijo (§ 361 BGB [Código Civil Alemán] o § 376 HGB [Código Mercantil Alemán]). SATTLER-CENO es responsable también, según las disposiciones legales, si como consecuencia de una demora en el suministro imputable a ella, el solicitante está autorizado a rehusar el cumplimiento del resto del contrato.

SATTLER-CENO es responsable según las disposiciones legales si la demora se debe a un incumplimiento del contrato intencionado o por negligencia grave imputable a ella; si la culpa es de su representante o auxiliar ejecutivo, también es responsabilidad suya. SATTLER-CENO será responsable también según las disposiciones legales, si la demora en el suministro imputable a ella se debe al incumplimiento culposo de una obligación fundamental del contrato, pero en este caso la responsabilidad de indemnización por daños está limitada a los daños previsibles, que se produzcan habitualmente.

SATTLER-CENO rechaza su responsabilidad por el incumplimiento de obligaciones debido a negligencia leve, si no afectan a obligaciones fundamentales del contrato u obligaciones cardinales, daños contra la vida, la integridad física, la salud o garantías o se ven afectados derechos según la ley de responsabilidad sobre productos defectuosos. Si la responsabilidad está excluida o limitada, esto se aplica también a la responsabilidad personal de los empleados u otros auxiliares ejecutivos.

Si el contratante demora la aceptación o pide un aplazamiento del suministro/ la prestación, después de transcurrido un mes, SATTLER-CENO puede facturar un 0,5 % del importe de la factura en concepto de tarifa de almacenamiento, por cada mes iniciado. El contratante puede justificar que el daño producido es inferior. La tarifa de almacenamiento está limitada al 5 % del importe de la factura. En estos casos, SATTLER-CENO está autorizada también, después de fijar un plazo apropiado y de que haya transcurrido infructuosamente, a disponer de otro modo del objeto del contrato y proporcionar al cliente una prórroga apropiada.

En este caso, el peligro de extravío o deterioro fortuito de la cosa comprada se traspasa al solicitante en el momento en que incurra en demora de la aceptación. Por lo demás, el peligro se traspasa al solicitante, incluida la confiscación, con la entrega de la mercancía al expedidor o el transportista, como más tarde, al salir de la fábrica.

El plazo de prescripción de las reclamaciones contra SATTLER-CENO que no afecten a un comportamiento intencionado imputable a ella y no se deban a un vicio, será de un año. Esto no se aplicará si SATTLER-CENO está obligada a reembolsar los costes que su comprador deba soportar frente a un consumidor debido a la venta de una cosa con el fin del cumplimiento posterior.

### 9. Cumplimiento posterior

Los derechos de cumplimiento posterior del contratante requieren que se cumplan las obligaciones de inspección y de reclamación según el § 377 HGB [Código Mercantil], también debe inspeccionar la mercancía para detectar vicios evidentes, que llamen la atención a un cliente medio. Esto incluye, especialmente, daños considerables, fácilmente visibles de la mercancía. Además, el suministro de otra cosa o mercancía se considera como cantidad inferior. Estos vicios evidentes deben reclamarse por escrito dentro de un plazo de 5 días. Los vicios del objeto suministrado deben ser solucionados por SATTLER-CENO dentro del plazo legal desde el suministro después del comunicado al usuario. Esto se realiza mediante suministro sustitutorio o reparación, a elección de SATTLER-CENO. SATTLER-CENO debe asumir todos los costes necesarios para ello, si no se incrementan debido a que la mercancía tuvo que llevarse a otro lugar diferente al lugar de cumplimiento. Si se realiza el suministro sustitutorio, el contratante está obligado a devolver la cosa defectuosa. Si el cumplimiento posterior falla dentro del plazo apropiado o fracasa una 2ª vez, a su elección, el cliente puede rescindir el contrato o pedir una reducción de la remuneración. Se produce un fallo del cumplimiento posterior si SATTLER-CENO ha tenido oportunidad suficiente para el suministro sustitutorio o la reparación sin lograr el éxito deseado, si se ha rechazado o retrasado, si existen dudas fundadas de las perspectivas de éxito o si resulta inadmisibles por otros motivos.

Respecto a las particularidades específicas del producto de aplica complementariamente que, según un acuerdo de la naturaleza, se ajustan al contrato las diferencias de las cantidades debido a la técnica de producción de hasta un 4 %, un desperdicio normal en el sector (en hojas hasta un 3 %) y las tolerancias de calidad inevitables según las normas técnicas reconocidas. Esto incluye especialmente las pequeñas imprecisiones de ajuste y/o la ligera formación de pliegues debido al comportamiento de contracción y dilatación del material debido al calor, el frío o la humedad, así como diferencias ocasionales en la estructura del tejido (por ejemplo, nudos), que se vean al trasluz y lotes de revestimiento que tengan pocas diferencias de color y translucidez.

### 10. Derechos de la propiedad industrial, conservación de las piezas de ensayos, moldes y herramientas

SATTLER-CENO se reserva los derechos de propiedad y autoría de los presupuestos de costes, cálculos, dibujos, proyectos, figuras, documentos impresos, piezas de ensayos, moldes y herramientas; solo deben facilitarse a terceros mediante acuerdo con SATTLER-CENO y deben devolverse si se les solicita.

Si SATTLER-CENO debe suministrar objetos según el contrato de acuerdo con planos, modelos, muestras u otras especificaciones obligatorias entregados por el contratante, éste debe garantizar en exclusiva que no se violan derechos protegidos existentes de terceros. Si hay terceros que prohíben a SATTLER-CENO, apelando a derechos protegidos de este tipo, especialmente la fabricación y/o el suministro de este tipo de objetos, SATTLER-CENO está autorizada, sin obligación de comprobar la situación legal, a suspender cualquier otra actividad y, si la culpa es del contratante, a reclamar indemnización por daños. El contratante está obligado a exonerar a SATTLER-CENO de todas las reclamaciones de terceros relacionadas con una violación de derechos protegidos según el párrafo 1.

SATTLER-CENO conservará gratuitamente en su poder las piezas de ensayos, los moldes y las herramientas - con independencia de los derechos de la propiedad eventualmente existentes del contratante - como máximo por un periodo de un año después de la última producción con el molde o la herramienta. El cuidado y mantenimiento sigue siendo cosa del propietario. La responsabilidad de SATTLER-CENO durante este periodo está limitada a intencionalidad y negligencia grave.

### 11. Procesamiento de datos

SATTLER-CENO está autorizada a almacenar o procesar, cumpliendo con la protección de datos, todos los datos del solicitante obtenidos en función de la relación comercial. Los datos solo se utilizan para el objetivo indicado y no se facilitan a terceros no autorizados.

### 12. Jurisdicción competente, derecho aplicable

Si el contratante es un comerciante, la jurisdicción competente es la del domicilio social de SATTLER-CENO. Se aplicará la misma jurisdicción competente si el contratante no tiene una jurisdicción competente general en el país o después de celebrar el contrato cambia su sede o lugar de residencia habitual desde el extranjero o bien se desconoce su domicilio social o lugar de residencia habitual en el momento de interposición de la demanda. Sin embargo, SATTLER-CENO está autorizada a demandar también judicialmente al contratante en su domicilio social. Si no se ha acordado nada diferente, el domicilio social de SATTLER-CENO es el lugar de cumplimiento.

Todas las reclamaciones y derechos derivados de este contrato se rigen por la legislación no unificada de la República Federal de Alemania. Se excluye de forma expresa la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

### 13. Cláusula de salvedad

Si tuviesen que quedar invalidadas total o parcialmente, dejar de formar parte de este contrato total o parcialmente, cláusulas individuales de estas Condiciones Comerciales Generales, esto no afectará a la vigencia de las cláusulas restantes o del propio contrato. La regulación correspondiente debe reemplazarse, teniendo en cuenta las disposiciones legales obligatorias, por una que sea vigente y que se aproxime el máximo posible a la disposición invalidada, nula o impugnada. Lo mismo se aplica si existe una eventual laguna en la regulación.